

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB. 2019

VISTOS: el Informe N° 069-2018/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 31 de Diciembre del 2018 del Cajero Pagador; el Informe N° 001-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 08 de Enero del 2019, el Responsable del Equipo de Contabilidad; el Informe N° 004-2019/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 25 de Enero del 2019 del Cajero Pagador; la Nota N° 0000000008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 069-2018/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 31 de Diciembre del 2018, el Cajero Pagador solicita al Responsable del Equipo de Tesorería, el reembolso de gastos por comisión de servicio del año fiscal 2018, a favor de varios servidores que hasta la fecha no alcanzaron a que se les haga efectivo el pago; asimismo, adjunta un cuadro donde se detalla el reembolso de los gastos por contratación de servicios y por la compra de bienes, consignando fecha, número de boleta o factura electrónica, monto a reembolsar y lugar de consumo, debidamente visados por los comisionados, su Jefe inmediato y la encargada de control de asistencia del equipo de personal;

Que, mediante Informe N° 001-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 08 de Enero del 2019, el Responsable del Equipo de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el reembolso de gastos por comisión de servicio, solicitando que se autorice el reembolso respectivo, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 004-2019/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 25 de Enero del 2019, el Cajero Pagador alcanza al Responsable del equipo de Tesorería, la solicitud de certificación presupuestal N° 008, para el reembolso de Gastos por la compra de Bienes y gastos por la contratación de servicios del año fiscal 2018, por el monto total de S/. 1,679.60 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES)

Que, a través de la NOTA N° 0000000008 de fecha 28 de Enero del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite certificación presupuestal para el reembolso de gastos del año fiscal 2018, por el monto de S/. 1,679.60 Soles;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Que, estando a lo establecido en la norma antes indicada, y en atención al cuadro detallado por el Cajero Pagador adjunto a su Informe N° 069-2018/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 31 de Diciembre del 2018, están pendientes de pago, los gastos de contratación de servicios por el monto de S/. 1,215.60 soles, y los gastos por la compra de bienes por el monto de S/. 464.00 Soles, que arrojan un total de S/. 1,679.60 Soles, monto que ha sido cobaturado a través de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000008; por lo que, se deberá emitir el acto administrativo de Reconocimiento de Crédito de Devengados correspondientes, a favor del Cajero Pagador,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB. 2019

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, por el monto total de **S/. 1,215.60 (MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 60/100 SOLES)**, y **GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES** por el monto de **S/. 464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, a favor del CAJERO PAGADOR Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Estructura Funcional Programática contenida en la Certificación de crédito presupuestario NOTA N° 0000000008 de fecha 29 de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

